



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2018-AU del 27 de febrero del 2018

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

**RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 016-2018-CEU- Callao
28 de Noviembre del 2018.**

VISTO:

El consolidado del Cómputo General de la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Director de Departamento Académico de Matemática y Director de Departamento Académico de Ingeniería Química, realizado el miércoles 21 de Noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2018-AU del 27 de Febrero 2018, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2018 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2018, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los distintos órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones, el mismo que ha sido elaborado por el CEU UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE;

Que, de conformidad con el Artículo 7º del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución N° 066-2016-CU, de fecha 10 de junio de 2016, EL CEU-UNAC, conforme al Artículo 72º de la Ley Universitaria N° 30220 y los Artículos 339º y 340º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015, es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia. Sus fallos son inapelables.

Que, el día miércoles 21 de Noviembre del 2018, se llevó a cabo el proceso de la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Director de Departamento Académico de Matemática y Director de Departamento Académico de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a la que resulta aplicable las disposiciones contenidas en los artículos 55º y 67º de la ley N° 30220; y los artículos 22º, 35º, 53º, 58º, 94º, 96º, 97º y 98º el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en la segunda vuelta electoral, en lo que respecta a la elección de Director de Departamento Académico de Matemática hubo nuevamente un empate, por lo tanto, en aplicación de los acuerdos tomados por el Comité Electoral Universitario,





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2018-AU del 27 de febrero del 2018
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

se programó como fecha para el sorteo del desempate el día 27 de noviembre de 2018,

Que, en lo que respecta a la elección de Director de Departamento Académico de Ingeniería Química; los miembros acordaron que se debe tener en cuenta situaciones que no se encuentran reguladas en el Reglamento del CEU, por ello, al ser un órgano autónomo, dicha autonomía se encuentra reconocida en la Ley Universitaria N°30220, en el Estatuto de la UNAC y en el reglamento de elecciones de la UNAC, en ese sentido, se acordó que cuando sólo haya una Lista postulando, en segunda vuelta, se le considerará ganador si obtuvo la mayoría simple, todo ello en salvaguarda del derecho a elegir y ser elegido de los miembros de la comuna universitaria, derecho reconocido constitucionalmente, siendo así se,

SE RESUELVE:

- 1º. **PROCLAMAR y reconocer** como **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** al Docente:

FACULTAD DE INGENIERIA QUIMICA

- **TRUJILLO PEREZ SALVADOR APOLINAR DNI N°25640147**

- 2º. **ESTABLECER** en cumplimiento del artículo 41° del Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato es de dos (02) años, computados desde el 10 de diciembre del 2018 hasta el 10 de diciembre del 2020;

- 3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento al Rectorado, las facultades, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH**. - Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Presidente del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DR. EULOGIO HURTADO DIANDERAS SMITH
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2018-AU del 27 de febrero del 2018

Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 017-2018-CEU- Callao 28 de Noviembre del 2018.

VISTO:

El consolidado del Cómputo General de la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Director de Departamento Académico de Matemática y Director de Departamento Académico de Ingeniería Química, realizado el miércoles 21 de Noviembre del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución N° 001-2018-AU del 27 de Febrero 2018, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2018 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2018, con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los distintos órganos de gobierno universitario;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento de Elecciones, el mismo que ha sido elaborado por el CEU UNAC contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE;

Que, de conformidad con el Artículo 7º del Reglamento de Elecciones aprobado por Resolución, N° 066-2016-CU, de fecha 10 de junio de 2016, EL CEU-UNAC, conforme al Artículo 72º de la Ley Universitaria N° 30220 y los Artículos 339º y 340º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao 2015, es autónomo y se encarga de organizar, conducir y controlar todos los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre las reclamaciones que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia. Sus fallos son inapelables.

Que, el día miércoles 21 de Noviembre del 2018, se llevó a cabo el proceso de la Segunda Vuelta Electoral para la elección de Director de Departamento Académico de Matemática y Director de Departamento Académico de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao, a la que resulta aplicable las disposiciones contenidas en los artículos 55º y 67º de la ley N° 30220; y los artículos 22º, 35º, 53º, 58º, 94º, 96º, 97º y 98º el reglamento de elecciones de la Universidad Nacional del Callao;

Que, en lo que respecta a la elección de Director de Departamento Académico de Ingeniería Química; se proclamó y reconoció como Director de Departamento Académico de la Facultad de Ingeniería Química de la Universidad Nacional del Callao al Docente Trujillo Pérez Salvador Apolinar.





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2018-AU del 27 de febrero del 2018
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 – Bellavista - Callao

“AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACION NACIONAL”

Que, en lo que respecta a la elección de Director de Departamento Académico de Matemática hubo nuevamente un empate, entre los Docentes:

- Mg. Ruth Medina Aparcana (Frente de Integración Matemática) y;
- Mg. Mendoza Quispe Wilfredo (Frente Matemática)

Que, ante esta situación, se acordó que el mecanismo a usar para el desempate sería el sorteo de números, es así que, la candidata del Frente de Integración Matemática eligió la bolilla N° 02 y el candidato del Frente Matemática eligió la bolilla N°01.

Que, al efectuarse el sorteo, el primer número en salir fue el N°01, por lo tanto, el ganador del sorteo de desempate de la elección para Director del Departamento Académico de Matemática de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática es el Mg. Mendoza Quispe, Wilfredo.

SE RESUELVE:

1º. **PROCLAMAR y reconocer** como **DIRECTOR DE DEPARTAMENTO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMATICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO** al candidato del Frente Matemática, el Docente:

- **Mg. MENDOZA QUISPE WILFREDO** DNI N°07407715

2º. **ESTABLECER** en cumplimiento del artículo 41° del Reglamento de Elecciones, que la duración del mandato es de dos (02) años, computados desde el 10 de diciembre del 2018 hasta el 10 de diciembre del 2020;

3º. **Transcribir**, la presente Resolución para su conocimiento al Rectorado, las facultades, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, para conocimiento.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. EULOGIO CARLOS HURTADO DIANDERAS SMITH.** - Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao. - Sello del Presidente del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

.....
DR. EULOGIO HURTADO DIANDERAS SMITH